

INFORME DE COMISARIO

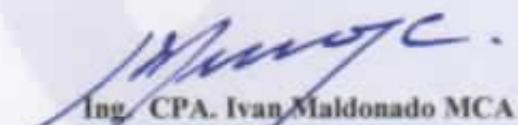
Quito, marzo 15 del 2017

A los señores Accionistas de **INMOBILIARRIA RIPOL S.A. -EN LIQUIDACION:**

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de **INMOBILIARRIA RIPOL S.A. -EN LIQUIDACION**, al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias, en función del Art. 279 de la Ley de Compañías.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.
3. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas. Los Libros de Actas, de Junta General y de Directorio, así como el Libro de Acciones y Accionistas, y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales vigentes, así como se ha verificado que el liquidador haya dado cumplimiento con las responsabilidades que le otorga la ley para culminar el proceso de liquidación de la compañía.
4. La Compañía ha cumplido con la obligatoriedad de entregar información a la Superintendencia de Compañías de acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes.
5. El Comisario ha remitido a la entidad los informes correspondientes relacionados con la liquidación de la compañía, en cuyo caso ha informado detalladamente las acciones que ha seguido para culminar el proceso de liquidación.



6. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías, la cual prevé no solo velar por el cumplimiento de requisitos legales sino además por el cumplimiento de normas de buena administración; al respecto debo indicar que no han existido situaciones materiales o significativas que deban ser informadas.
7. El sistema de Control Interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los Estados Financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
8. En vista que la compañía se encuentra en pleno proceso de liquidación, tanto los activos se ha realizado o cobrado y los pasivos se han extinguido o pagado, por lo que el presente informe podemos decir que el patrimonio de la compañía lo constituye el remanente a repartir entre los accionistas cuyo valor asciende a USD. 936 al 31 de diciembre de 2016 frente a USD 8.167.98 dólares al 31 de diciembre de 2015.
9. La compañía ha liquidado a sus empleados de acuerdo a lo que manda la ley y no ha registrado reclamo judicial ni extrajudicial sobre aquellas.
10. En mi opinión, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente, en los aspectos importantes la situación financiera de **INMOBILIARRIA RIPOL S.A. -EN LIQUIDACION**, al 31 de diciembre del 2016 y los resultados del período de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.


Ing. CPA. Ivan Maldonado MCA
Lic. Prof. 17345
COMISARIO PRINCIPAL